

**PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA
LA MANCHA-AMPLIACIÓN 2016
SOLICITUD PARTICIPACION CONCURSO**

MARQUE CON UNA "X" LA PLAZA O PLAZAS A LAS QUE ASPIRA:

PEON (Obras, Limpieza, Jardines, Cementerio.....)		OFICIAL 1ª ALBAÑILERIA (Se acreditará documentalmente)	
D. N. I.	NOMBRE	APELLIDOS	
Teléfono	Domicilio	Municipio de Residencia	
Fecha de nacimiento	Sexo	Estado Civil	
Estudios, Profesión u Oficio	V. G.	Discapacidad	Grado

***DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE SUS DATOS PERSONALES AL DORSO**

En Puertollano ____ de ____ de 2016

EL ABAJO FIRMANTE

SOLICITA: Ser admitido al concurso de méritos.

DECLARA: Ser ciertos los datos consignados en esta Solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones Exigidas en las Bases de la Convocatoria,

Que **CONOCE Y ACATA expresamente.**

FIRMA:

DOCUMENTACION A APORTAR

- 1.- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo (cartón del paro) del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia que se encuentren en paro.
- 2.- Fotocopia del D.N.I. y del libro de familia. Matrimonio e hijos menores de 25 años.
- 3.- Informe de Vida laboral actualizado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como los contratos referidos al puesto de trabajo al que se presente (**Para Optar a la Plaza de Oficial de Albañil, lo deberán acreditar documentalmente**)
- 4.- Datos económicos de la Unidad Familiar o de Convivencia:
 - 4.1. Acreditación de los ingresos económicos de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia:
 - a) Nóminas de aquellos miembros de la Unidad Familiar, o de Convivencia, que se encuentren trabajando.
 - b) El resto de Ingresos: Pensiones o Prestaciones sociales, los solicitará el propio Ayuntamiento a las distintas Administraciones Públicas.
 - 4.2. Los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años deberán aportar:
 - Si están estudiando: Justificante del centro de estudios.
 - Si están trabajando: Fotocopia del contrato de trabajo y la última nómina.
- 5.- En caso de separación o divorcio, sentencia y convenio regulador validado oficialmente
- 6.- Justificante del Pago de la Hipoteca o alquiler, cuando el importe de los mismos sea superior a 150 €.
- 7.- Si tiene deudas de impuestos con este Ayuntamiento, deberá aportar certificado del Servicio de Recaudación donde conste el concepto de las deudas pendientes. **Si no se aporta y se comprueba que existen deudas, quedará excluido de la convocatoria.**
- 8.- Si tiene hijos en edad comprendida entre 5 y 16 años, informe de faltas de asistencia a clase.
- 9.- En caso de Discapacidad, copia de la Resolución donde indique el % de la discapacidad.

AUTORIZACION PARA QUE SE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES DE ESTA SOLICITUD PARA SU TRAMITACION Y PUBLICACION DENTRO DEL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA –AMPLIACION 2016

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos Personales, usted da su autorización expresa para que se utilicen los datos personales de esta solicitud a efectos de su tramitación/publicación y a incorporarlos al fichero del Ayuntamiento, inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos.

Le informamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la citada Ley, por medio de carta certificada (adjuntando fotocopia de su DNI/Pasaporte) en la siguiente dirección: Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 1. 13500 Puertollano

DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 6 DE LA ORDEN DE 26 DE JUNIO DE 2016 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO Y DE LA DISPOSICIÓN DECIMOQUINTA DE LA RESOLUCION DE 3 DE AGOSTO DE 2016, SE PROCEDERA A LA BAREMACIÓN DE SOLICITUDES CON LA SIGUIENTE PUNTUACION:

6.1. Las Mujeres Víctimas de Violencia de Género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en la Oficina de Empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma. En el momento de la contratación si deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas. Si una mujer víctima de violencia reúne el perfil requerido en la convocatoria será la primera en ser contratada, siempre y cuando no haya participado en la fase anterior.

La condición de víctima de violencia se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el art. 3 de Real Decreto 1947/2008 – B.O.E. de 10/12/2008. En aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o, por el tiempo transcurrido, fuera necesario solicitarla: Sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

6.2. Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo a la siguiente regla: por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la Orden se otorgará 0,1 puntos, hasta un máximo de 5 años de inscripción de su demanda de Empleo

En consecuencia, la puntuación máxima por tiempo en desempleo será de $0,1 \times 16 = 1,6$ Puntos.

La acreditación se realizará mediante comprobación de oficio por la Oficina de Empleo.

6.3. La renta Per Cápita de la Unidad Familiar se puntuará con arreglo al volumen de renta de las unidades familiares. Para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificado entidad financiera o recibo de alquiler, en su caso) descontándose su importe de los ingresos, se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

Renta Familiar	Puntos
Ingresos cero	5 Puntos
De 1 Euro a 100	4 Puntos
De 101 Euros a 200	3 Puntos
De 201 Euros a 400	2 Puntos
De 401 Euros a 640	1 Punto
Mas de 640 Euros	0 Puntos

6.4 Solo si la renta per cápita familiar es igual a Cero, se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos.

Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará 0,3 puntos.

6.5. La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes y en ambos casos hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha, se valorarán con **1 Punto**.

6.6. Respecto a la Discapacidad de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

Grado de Discapacidad	Puntos
Igual al 33%	0,5 Puntos
Del 33% al 66%	1 Puntos
Del 66% en adelante	2 Puntos

En igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres y entre estos colectivos, tendrá prioridad la persona de mayor edad.

Con arreglo a lo previsto en el Art. 7.2, en el proceso podrán ser seleccionadas otras personas desempleados, diferentes a los colectivos relacionados en el art. 7.1, sólo cuando en el ámbito territorial correspondiente no existan personas desempleadas pertenecientes a dichos colectivos.

6.7 Participación de los miembros de la Unidad Familiar en los Planes de Empleo Promovidos por el Ayuntamiento, con fondos subvencionados o fondos propios. (Siempre que la contratación haya excedido de 45 días)

Por el Tiempo Transcurrido en la última contratación en el Ayuntamiento (Algún miembro de la unidad familiar)	Puntos
Si nunca han trabajado en el Ayuntamiento	1,5 Puntos
Si el contrato ha sido en el año 2011 o ejercicios anteriores	1 Punto
Si el contrato ha sido en el año 2012-2013	0,70 Puntos
Si el contrato ha sido en el periodo comprendido 2014/2015	0,3 Puntos
Si el contrato ha sido en el período comprendido 2015/2016	0 Puntos.